

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automática: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y octubre 2021, junio y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-5-2023-CS/MDM-3

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUIDO
EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO IOARR "ADQUISICION DE
AMBULANCIA RURAL: EN EL (LA) EESS MARCAPOMACOCHA -
DISTRITO DE MARCAPOMACOCHA - PROVINCIA DE YAULI -
DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI 2576986**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

.....
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

.....
1er MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

.....
MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO. BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

PRESIDENTE - COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

PRESIDENTE - COMITÉ DE SELECCIÓN

de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

1er MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

PRESIDENTE - COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/autorizadas-emisoras>) que se encuentran autorizadas a emitir cartas fianza).

MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

.....
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

.....
MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

.....
MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

1er MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Marcapomacocha
RUC N° : 20199759672
Domicilio legal : Plaza principal s/n Marcapomacocha
Teléfono: : 932-404132
Correo electrónico: : Mesadepartes.marcapomacocha@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUIDO EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL: EN EL (LA) EESS MARCCAPOMACOCHA - DISTRITO DE MARCAPOMACOCHA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI 2576986.**

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de items o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2024-GM/MDM la cual fue aprobada el 13 de marzo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 - 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

1er MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 DIAS CALENDARIOS, será contabilizado en dos etapas conforme al siguiente detalle:

- PRIMERA ETAPA: Los AMBULANCIA serán entregado en el plazo de TREINTA (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
 - a. Pago correspondiente por la adquisición de los AMBULANCIA.
 - b. Entrega por parte de la Entidad de los documentos solicitados por el contratista para el trámite correspondiente de la Tarjeta de Propiedad, Placas de Rodaje y el SOAT plazo 30 días calendarios posterior a la entrega.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 7.00 (Siete Con 00/100 Soles) en caja de la entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 - Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
 - Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
 - Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
 - el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado,
 - Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
 - Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
 - Código Civil.
 - Directivas y Opiniones del OSCE.
 - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACCOCHA

PRESIDENTE - COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).
- e) adjuntar ficha técnica que acredite y/o precise la marca, modelo y procedencia de los bienes ofertados, que evidencie el cumplimiento de las EE. TT. requeridas

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

tanto del vehículo/ambulancia así como de los equipos y accesorios médicos que forman parte del equipamiento de la ambulancia

- f) Declaración jurada de procedencia de la Cabina Medica, si esta es fabricada en el extranjero, deberá acompañar con un documento donde el fabricante respalda la garantía otorgada por el postor.
- g) Declaración jurada del cumplimiento de la garantía comercial tal como se precisa en las especificaciones técnicas
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁴
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empresa con discapacidad en el artículo 91 del Reglamento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACCOCHA

PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACCOCHA

1er MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobimodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACCOCHA

MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en OFICINA DE MESA DE PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCHA, SITO EN PLAZA PRINCIPAL S/N MARCAPOMACOCHA, TERCER PISO.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en OFICINA DE MESA DE PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCHA, SITO EN PLAZA PRINCIPAL S/N MARCAPOMACOCHA, TERCER PISO.*
- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO De acuerdo a la entrega de los bienes, previa suscripción de la conformidad. Dicho pago será depositado al CCI del proveedor.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien por parte del comité de recepción que será asignado por la entidad, mas el área de almacén central.
- Informe técnico del comité de recepción, residente de obra y supervisor de obra, todo emitiendo la conformidad de la adquisición al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.
- Comprobante de pago.
- Declaración jurada de cumplimiento de mantenimiento preventivo y condiciones de garantía

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

comercial la cual deberá ser por un año como mínimo.

Dicha documentación se debe presentar en OFICINA DE MESA DE PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCHA, SITO EN PLAZA PRINCIPAL S/N MARCAPOMACOCHA, TERCER PISO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

1er MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUIDO EL EQUIPAMIENTO

- DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:**
Adquisición de AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUIDO EL EQUIPAMIENTO para el proyecto IOARR: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) EESS MARCAPOMACCOCHA DISTRITO DE MARCAPOMACCOCHA, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNÍN".
- FINALIDAD PÚBLICA:**
La presente tiene por finalidad la adquisición de AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUIDO EL EQUIPAMIENTO con afecto a Costo directo del proyecto IOARR: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) EESS MARCAPOMACCOCHA DISTRITO DE MARCAPOMACCOCHA, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNÍN". Tiene por finalidad de satisfacer las necesidades para los pobladores de Marcapomacocha.
- ANTECEDENTES:**
La Municipalidad Distrital de Marcapomacocha ha programado la ejecución del proyecto IOARR: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) EESS MARCAPOMACCOCHA DISTRITO DE MARCAPOMACCOCHA, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNÍN". El expediente técnico del proyecto IOARR fue aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2023-GM/MDM, con fecha 21 de agosto del 2023, que será ejecutado por la Modalidad de Administración Directa.
- OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN:**
Objetivo General
- Adquirir AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUIDO EL EQUIPAMIENTO de calidad que garantice y cumpla con las funciones a favor del proyecto IOARR.
Objetivo Específico
- Adquisición de AMBULANCIA RURAL TIPO II según especificaciones técnicas.
- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:**
Se detalla a continuación la adquisición de AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUIDO EL EQUIPAMIENTO a requerir; así mismo los bienes deberán ser nuevos, sin defecto alguno de diseño y/o fabricación.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

FAMILIA	VEHICULOS
---------	-----------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACCOCHA

PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACCOCHA

1er MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

2do MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACCOCHA

DENOMINACION ESTANDARIZADA EQUIPAMIENTO SALUD	DEL EN	AMBULANCIA RURAL TIPO II
CODIGO DEL BIEN	V - 002	
DESCRIPCION FUNCIONAL	<p>AMBULANCIA DISENADA, FABRICADA Y/O CONSTRUIDA DEL ENSAMBLAJE DEL CHASIS PORTANTE Y LA CABINA MEDICA O CARROZADA SOBRE VEHICULO DE CARGA 4X4, PARA EL TRANSPORTE O TRASLADO SEGURO DE PACIENTE, PERSONAS EN ESTADO CRITICO EN CONDICIONES QUE NO PONGAN EN RIESGO POTENCIAL, SU VIDA Y SU SALUD, ASISTIDO Y ATENDIENDO POR PERSONAL CALIFICADO CON EQUIPOS DE AUXILIO MEDICO APROPIADO PARA DICHO FIN, CUENTA CON DOS COMPARTIMIENTOS SEPARADOS Y COMUNICADOS ENTRE SI, LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS TECNICAS QUE CUMPLEN LOS VEHICULOS PARA QUE INGRESEN Y/O MODIFIQUE, REGISTREN, TRANSDISEN, OPEREN Y RETIREN DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE ESTAN ESTABLECIDOS EN EL DS Nros. 058-2003-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2008-MTC, 012-2006-MTC Y 023-2006-MTC, EN CASO QUE SEA APLICABLE LA UNIDAD CUENTA CON CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE MODIFICACION Y/O CERTIFICADO, DE MONTAJE, EMITIDO POR ENTIDAD CERTIFICADORA SEGUN DIRECTIVA APROBADA POR RD N 1573-2002-MTC-15. LA AMBULANCIA CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE LA NORMA NTS N 051-MINSA/OGDN-V.01 APROBADA POR LA RM 953-2006 MINSA Y SU MODIFICATORIA DE LA RM N 830-2012/MINSA Y DIRECTIVA N 002-2006-MTC/15 APROBADA CON RD N 4848-2006-MTC/15, DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N 001-2013-DG/EM/MINSA CONTENIDA EN LA R.D N 04-2013-DG/EM/MINSA.</p>	
A. CHASIS	<p>A01 AÑO MODELO: MINIMO 2024 A02 CONDICION NUEVA, SIN USO PREVIO, MINIMO RECORRIDO PARA LA ENTREGA EN LA ENTIDAD. A03 DE ACORDE A LAS DIMENSIONES Y PESO DE LA CARROCERA, INCLUYENDO LOS EQUIPOS MEDICOS BASICOS, ACCESORIOS Y CINCO PERSONAS INCLUYENDO EL PACIENTE, CAPAZ DE FUNCIONAR SATISFACTORIAMENTE EN ZONA RURAL DE COSTA Y SIERRA.</p>	



[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCHA
MEMBRADO CIVIL
CIP: 237480

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCHA
MEMBRADO CIVIL
CIP: N° 23418

[Signature]
Dra. PATRICIA S. AGUEDO ROMERO
Medico Cirujano
CMP 34037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCHA

PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO TITULAR

	<p>A17 SISTEMA ELECTRICO: DOS BATERIAS DE 12 VOLTIOS UNA DE 65 AMP (ORIGINAL DEL CHASIS) Y OTRA DE 90 AMP COMO MINIMO UBICADA EN LA CASETA MEDICA, LUCES DELANTERAS HALOGENAS, SISTEMA DE CARGA: ALTERNADOR CON CAPACIDAD (90-100 AMP) QUE GARANTIZA EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS MEDICOS QUE SERAN INSTALADOS EN LA CABINA DE ATENCION MEDICA. A18 ESCAPE DE GASES: MINIMA EMISION DE CO2; LA EXPULSION DE LOS GASES DE COMBUSTION ESTNA UBICADOS DIRECCIONADA A LA PARED IZQUIERDA, DE TAL FORMA QUE NO INGRESEN A LA CABINA MEDICA CUANDO TENGAN LAS PIERTAS ABIERTAS Y EN DIRECCION CONTRARIA A LA TOMA DE AIRE ACONDICIONADO O DUCTOS DE VENTILACION. A19 ALTURA MINIMA AL SUELO: 20.0 CM DESDE EL PUNTO MAS BAJO DEL VEHICULO. A20 DIMENSIONES VEHICULARES: ALTURA: 2550 MM; ANCHO: 1992 MM; LARGO: 5500 MM Y/O ALTURA 174 MM; ANCHO 1700 MM MINIMO; LARGO: 2600 MM CONVERTIDA EN AMBULANCIA. CAPACIDAD DE CARGA (CARGA UTIL DE LA UNIDAD COMO AMBULANCIA): 420 KG COMO MINIMO; QUE PUEDA TRANSPORTAR EL VEHICULO (PERSONAS Y/O ACONDICIONAMIENTO) SIN QUE EXCEDA EL PESO BRUTO VEHICULAR. A21 PESO NETO 1700 MINIMO CONVERTIDA COMO AMBULANCIA A22 PESO BRUTO: 2800 KG MINIMO CONVERTIDA COMO AMBULANCIA.</p>
CABINA DE CONDUCCION	<p>CABINA DE CONDUCCION: DISEÑO: CABINA DE FABRICA, COMPARTIMIENTO UNICO SEPARADO DE LA CABINA DE ATENCION MEDICA Y COMUNICADAS ENTRE SI MEDIANTE VENTANAS FIJAS HERMETICAS DE 50X30CM, SIENDO LA VENTANA DE LA CABINA MEDICA FIJA (UBICADA EN LA PARED DELANTERA DE LA CABINA MEDICA) Y POR SISTEMA DE COMUNICACION DE MANOS LIBRES (INTERCOMUNICADOR DE 12V.) EN LA CABINA MEDICA Y CAMARA EN LA CABINA DE CONDUCCION. (PERMITE LA COMUNICACION AUDIBLE ENTRE CABINAS Y LA MONITORIZACION VISUAL DEL ESTADO DEL PERSONAL EN LA CABINA DE ATENCION DE LA AMBULANCIA). B01 ASIENTOS: ORIGINAL DE FABRICA, TIPO BUTACA, CON RESPALDAR RECLINABLE, ERGONOMICOS PARA PILOTO, ASIENTO ORIGINAL TIPO BANCA (EXTENDIDO) PARA COPILOTO Y ACOMPAÑANTE.</p>



[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCHA
MEMBRADO CIVIL
CIP: 237480

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCHA
MEMBRADO CIVIL
CIP: N° 232479

[Signature]
Dra. PATRICIA S. AGUEDO ROMERO
Medico Cirujano
CMP 34037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCHA

MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCHA

2do MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO TITULAR

	<p>B02 CINTURONES DE SEGURIDAD: ORIGINALES DE USO AUTOMOTRIZ. MINIMO DOS (02) DE TRES (03) PUNTOS Y UNO (01) DE DOS (02) PUNTOS PARA TERCER PASAJERO. ALARMA DE RETROCESO ACCIONADO AL PONER MARCHA DE RETROCESO Y CON SWITH DE DESCONEXION PARA CIUDAD. B03 EQUIPO DE SONIDO: RADIO CD AM/FM, ENTRADA USB CON DOS PARLANTE. B04 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR MANUAL, CON RENOVIACION DE AIRE, QUE GARANTICE EL ADECUADO ABASTECIMIENTO DE AIRE FRESCO PARA AMBAS CABINAS DE CONDUCCION. B05. INSTRUMENTOS MINIMOS: VELOCIMETRO Y ODOMETRO EN KM. TACOMETRO MEDIDOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE. MEDIDOR DE TEMPERATURA. LUZ TESTIGO DE PRESION DE ACEITE. LUZ TESTIGO DE CARGA DE BATERIA INDICADOR DE LUZ ALTA. INDICADOR DE LUCES DIRECCIONALES. BANDEJAS Y ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO MULTIPLES. ASIEN TO DEL CONDUCTOR CON AJUSTES DE POSICION MULTIPLES. EXTERIOR: PARACHOQUES, ESPEJOS RETROVISORES AJUSTABLES GANCHOS DE REMOLQUE, DELANTERO Y POSTERIOR LUCES DELANTERAS Y POSTERIORES, FUNCIONAL AJUSTE DE ALCANCE DE FAROS: ALTA Y BAJA SOCKET DE 12 VDC EN CABINA VENTANAS DELANTERAS DE APERTURA MANUAL, SEGUNDA BATERIA CON SWITCH DE CORTE. ALTERNADOR MINIMO 90 AMP SEGURIDAD AIR BAG PILOTO Y COPILOTO TERCERA LUZ DE FRENO CON ASISTENTE DE FRENADO ABS LUZ DE PARQUEO DIRECCION ASISTIDA</p>
<p>C. CARROCERIA Y/O CABINA DE ATENCION MEDICA:</p>	<p>C01 CABINA MEDICA FABRICADA EN MATERIAL DE ALUMINIO Y FIBRA DE VIDRIO, LAS CARGAS DE PESO DENTRO DE LA CABINA MEDICA ESTAN ADECUADAMENTE DISTRIBUIDAS CUENTA CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOS, CON ESPACIO PARA ALOJAR MINIMO A UN PACIENTE EN CAMILLA Y TRES PERSONAS SENTADAS O PARA UN SEGUNDO PACIENTE</p>



[Signature]
Municipalidad Distrital de Marcapomacocha
Médico Cirujano
CNP: 24746

[Signature]
Municipalidad Distrital de Marcapomacocha
Médico Cirujano
CNP: 212479

[Signature]
Municipalidad Distrital de Marcapomacocha
Dra. PATRICIA S. AGUEDO ROMERO
Médico Cirujano
CNP: 24037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA
[Signature]
PRESIDENTE - COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA

1er MIEMBRO - COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

	<p>ECHADO Y UN PARAMEDICO O PERSONAL ASISTENCIAL CON LA SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIERE PARA LA ATENCION DEL PACIENTE. C02 DIMENSIONES INTERNAS (NORMA LEGAL R.M. N° 953- 2006/MINSA: ALTO 160 C. LARGO 230CM Y ANCHO 180 CM) C03. ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES: DE ALUMINIO: LAS PAREDES LATERALES Y TECHO CONTIENEN UNA SOLIDEZ SUFICIENTE QUE GARANTIZA LAS CONSTANTES VIBRACIONES A LAS QUE ESTARA EXPUESTA EN PLENO VIAJE PARA MANTENER LA TEMPERATURA CONSTANTE Y EL AISLAMIENTO ACUSTICO EN EL INTERIOR DE LA CABINA MEDICA ENTRE LAS PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS TIENE INSTALADO LANA DE FIBRA, LO CUAL GARANTIZA MANTENER LA TEMPERATURA ADECUADA Y A LA VEZ CONTIENE UNA PROTECCION ANTI FUEGO, LA CABINA SANITARIA CUMPLE CON LOS ESTANDARES Y ACREDITACIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL Y/O NACIONAL INCLUYE UN CORTAVIENTO FABRICADA EN PRFV SOBRE EL CUAL SE INSTALA LA BARRA CIRCULINA Y/O UN CORTAVIENTO FABRICADO EN PRFV, EL CUAL SE INSTALA LA BARRA CIRCULINA, INTEGRADO EN LA CABINA MEDICA DE ACUERDO AL FABRICANTE SE PRESENTA EN LA PROPUESTA COPIA SIMPLE DE CERTIFICACIONES EMITIDOS POR CERTIFICADORA DEL MTC SOBRE LA FABRICACION DE SUS ESTRUCTURAS Y ENVOLVENTES A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LA CASETA MEDICA O POSTOR. C04 PARED INTERNA: DE ALUMINIO Y FIBRA DE VIDRIO RECUBIERTO CON MATERIAL SINTETICO CON UN RETARADO AL FUEGO DE 100 MM/MIN. DE ALTO IMPACTO , COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, IMPERMEABLE, LAVABLE, UNIFORME Y CONTINUO DE COLOR CLARO. C05 PUERTAS DE ACCESO: LA CABINA DE ATENCION MEDICA TIENE DOS (02) PUERTAS TRASERAS VERTICALES DE CIERRE HERMETICO, FABRICADAS COMPLETAMENTE DE ALUMINIO CON VENTANA FIJA - VIDRIO TEMPLADO. LUNA (01) PUERTA LATERAL DE APERTURA VERTICAL CON VENTANA FIJA Y LUNA PAVONADA DE CALIDAD AUTOMOTRIZ. APERTURA DE FORMA INVERSA A LA PUERTA DE CABINA DE CONDUCCION PARA QUE NO SE CHOQUEAN AMBAS PUERTAS AL MOMENTO DE ABRIRLAS. C06 SUPERFICIE INTERIOR: NO PRESENTAR ARISTAS SALIENTES, NI CORTANTES, RECUBIERTO CON MATERIAL IMPERMEABLE, LAVABLES, RETARDANTES DEL FUEGO, ANTI PARASITO, ANTI HONGO Y QUE NO SEA AFECTADO POR LOS DESINFECTANTES DE USO HABITUAL. C07 PISO: DE MATERIAL SINTETICO, PLANO, SIN OBSTACULOS.</p>
--	--



[Signature]
Municipalidad Distrital de Marcapomacocha
Médico Cirujano
CNP: 23786

[Signature]
Municipalidad Distrital de Marcapomacocha
Médico Cirujano
CNP: 212479

[Signature]
Municipalidad Distrital de Marcapomacocha
Médico Cirujano
CNP: 34037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA
2do MIEMBRO - COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR
[Signature]

NI DEFORMACIONES, ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE AL DESGASTE, CON RECUBRIMIENTO FINAL DE UNA SOLA PIEZA, SIN COSTURAS, SIN UNIONES, ESPACIO PARA CAMILLA CON FIJACION AL PISO, CON ANCLAJE EN PISO, C08 CAMILLA INSTALADA Y ANCLADA SOBRE EL PISO DEL VEHICULO EN EL ESPACIO LIBRE AL LADO DEL MUEBLE DE GAVETAS, CON SISTEMA DE FIJACION AL PISO PARA CAMILLAS TESTADO 10G; SU DESPLAZAMIENTO ES LINEAL Y DIRECTO SIN OBSTACUOS, NI SISTEMA DE RIELES. ESPACIO LIBRE NO MENOR DE 0.30M ENTRE LA CAMILLA Y EL LUGAR DONDE SE SIENTA EL PERSONAL ASISTENCIAL.

C09 EQUIPOS INSTALADOS DE MANERA SEGURA Y CON DISPOSITIVOS ANTI VIBRATORIOS Y DE FACIL ACCESO Y MANIPULACION; PERMITIENDO ADEMAS SER RETIRADOS DEL VEHICULO EN CASO DE NECESIDAD DE USO FUERA DE EL C10 SISTEMA ELECTRONICO: TOTALMENTE INDEPENDIENTE DEL VEHICULO BASE CON BATERIA ADICIONAL, DEDICADA CONECTADA AL SISTEMA DE CARGA DE LA UNIDAD MOVIL TABLERO DE FUSIBLES DE FACIL ACCESO. CADA CIRCUITO ES INDEPENDIENTE, TIENE SU PROPIA PROTECCION Y CODIGO DE IDENTIFICACION, CABLE DE ALIMENTACION DE 12 VDC, CANALIZADO, PROTEGIDO Y CON AISLAMIENTO ELECTRICO QUE EVITA LA FILTRACION DE AGUA Y RESISTENTE A LA IGNICION Y LIBRE DE HALOGENOS. UN CONVERTIDOR DE 12 VDC/220 VACC POTENCIA 500 WATTS (INVERSOR DE ONDA SINUSICO PURO 500 WATSS SUSTENTADO) MINIMO TOMACORRIENTES DE 05 VDC, 12 VDC Y 220 VAA (04 UNIDADES VAC Y 04 UNIDADES VDC) PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS RESPECTIVOS COLORES SEGUN NORMATIVA LOS TOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO SON INTERCAMBIABLES. UNA TOMA ELECTRICA EXTERNA Y UN TOMACORRIENTE CON LA CONEXION EXTERNA QUE PERMITE LA CARGA DE LOS EQUIPOS Y DEL CONVERTIDOR DESDE UNA FUENTE DOMICILIARA CON TOMA A TIERRA (220 VAC). LA INSTALACION ELECTRICA NO COMPARTE ESPACIOS CON LA DE GASES NI ATRAVIESA SUS CONDUCTOS, SEGUN NORMAS. CABLE VULCANIZADO DE 30 M METROS CON SUS CONECTORES ADAPTADOS.

C12 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION: ADECUADO PARA LA CABINA DE ATENCION MEDICA QUE INCLUYE UN SISTEMA DE RENOVACION DE AIRE, CON EXTRACTOR DE AIRE.

C13 SISTEMAS DE PROTECCION: (ANTI VUELCO) FABRICADO INTEGRAMENTE EN LA ESTRUCTURA BASE DE LA CASETA MEDICA, QUE GARANTIZA LA INTEGRIDAD DE LOS PASAJEROS



[Signature]
 Dr. JUAN AGUERO ROMERO
 MIEMBRO CIVIL
 CMP: 23146

[Signature]
 Dr. J. Basilio Moran
 MIEMBRO CIVIL
 CP N° 212429

[Signature]
 Dra. ROSA F. AGUEDO ROMERO
 Médico Cirujano
 CMP 34037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 MARCAPOMACCOCHA

PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION
 MIEMBRO TITULAR

EN CASO DE VUELCO, SEGUN LO ESTABLECE EL ARTICULO 27° DEL D.S. N° 058-2003-MTC

C14 EXTERIORES: COLORES, DISEÑOS, DISTINTIVOS, ACORDE A LA NORMA NTS N° 051-MINSA/OGDNV.01 Y A LOS SOLICITADOS POR LA INSTITUCION (EL DISEÑO DE PINTURA Y PLOTEO SERA PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE AL PROPONENTE ADJUDICADO).

C15 SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL: DOS (02) TOMAS EMPOTRADAS, UNA CERCANA A LA CABECERA DEL PACIENTE Y OTRA DE EMERGENCIA, CON UN COMPARTIMIENTO ADAPTADO, CON PUERTA PLEGABLE EN EL LATERAL IZQUIERDO DE LA CASETA MEDICA Y/O COMPARTIMIENTO ADAPTADO, CON PUERTA PLEGABLE Y/O ABATIBLE EN EL LATERAL IZQUIERDO DE LA CASETA MEDICA, CON SISTEMA DE FIJACION , PARA ALOJAR UNA (01) BOTELLA DE OXIGENO DE 4.0 M3 APROX. DE MANERA VERTICAL, SIN PERDIDA DE SUMINISTRO CON SUS ACCESORIOS DE USO MEDICIONAL (MANIFOLD, REGULADOR, FLUXOMETROS, VALVULAS, CONECTORES Y MANGUERAS) DEBIDAMENTE NORMALIZADOS. INCLUYE BOTELLA DE OXIGENO, TODOS LOS CONDUCTOS PARA INSTALACION DE GASES SON VENTILADO S Y ACCESIBLES. LA INSTALACION DE GASES NO ES COMPARTIDA CON LA ELECTRICA. LAS TOMAS NO ESTAN A MENOS DE 30 CM DEL TOMACORRIENTE.

C16 A NIVEL DEL TECHO, TIENE INSTALADO UN PASAMANO Y DISPOSITIVO PORTA SUERO DOBLE Y SOPORTE PARA BOMBA DE INFUSION

C17 ILUMINACION INTERIOR LUZ BLANCA, TIPO LED, INDEPENDIENTE, SEIS (06) LAMPARAS, INDEPENDIENTE , INTERRUPCION GRUPAL. PROMEDIO SUPERIOR DE ILUMINACION 500 LUX MEDIDO EN LA SUPERFICIE DE LA CAMILLA DE ATENCION AL PACIENTE. UNA (01) LAMPARA DE ACCIONAMIENTO AUTOMATICO, AL MOMENTO DE ABRIR CUALQUIERA DE LAS PUERTAS DE LA CABINA DE ATENCION MEDICA

C18 VENTANAS DE VIDRIO TEMPLADOS Y PAVONADOS.

C19 SISTEMA ADICIONAL DE SEGURIDAD: EXTINTORES Y PASAMANOS SOBRE LAS PUERTAS E INTERIOR DE LA CABINA MEDICA.

C20 RUIDO INTERNO HASTA UN MAXIMO DE 80 DECIBELES EN CABINA DE ATENCION EN TODO MOMENTO (R.M. N° 830-2012/MINSA)



[Signature]
 Dr. JUAN AGUERO ROMERO
 MIEMBRO CIVIL
 CMP 23146

[Signature]
 Dr. J. Basilio Moran
 MIEMBRO CIVIL
 CP N° 212429

[Signature]
 Dra. ROSA F. AGUEDO ROMERO
 Médico Cirujano
 CMP 34037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 MARCAPOMACCOCHA

1er MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION
 MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 MARCAPOMACCOCHA

2do MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION
 MIEMBRO TITULAR

	<p>EN MATERIAL DE ALUMINIO Y FIBRA DE VIDRIO CON RECUBIERTO SINTETICO, DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, RIGIDO, IMPERMEABLE DE FACIL LAVADO Y DESINFECCION, NO MAYOR A 0.30 M DE ANCHO, PARA GUARDAR ORDENADAMENTE EQUIPOS MEDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS, CON PUERTAS TRANSPARENTES, RESISTENTE A LOS GOLPES. CON UN COMPARTIMIENTO PARA ALMACENAR LA TABLA DE INMOVILIZACION.</p> <p>D02 UN (01) GABINETE ASIENTO DE ALUMINIO Y FIBRA DE VIDRIO, LONGITUDINAL TIPO CAJON, UBICADO AL LADO OPUESTO DE LA CAMILLA, (LADO DERECHO) CON COLCHONETA CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O TRES SENTADOS CON CINTURONES DE SEGURIDAD, TAPIZ IMPERMEABLE DE FACIL LAVADO Y DESINFECCION, TAPA REBATIBLE, Y CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS VARIOS, CON BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS</p> <p>D03 ASIENTO TIPO AUTOMOTRIZ PLEGABLE Y/O CON CABEZAL PARA PERSONAL ASISTENCIAL (01) UBICADO EN LA CABECERA DE LA UBICACION DE LA CAMILLA O AL LADO IZQUIERDO DE ESTA, CINTURON DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS, APOYO DE CABEZA, ACOLCHADO, TAPIZ LAVABLE, ERGONOMICO.</p> <p>D04 UNA (01) LAMPARA DE LUZ DIRECTA PARA EXAMEN DEL PACIENTE.</p>
E. ACCESORIOS	<p>E01 UNA (01) BARRA DE LUCES DE TECHO TIPO BANDERA, DE CUATRO MODULOS LEDS. COLOR AMBAR</p> <p>E02 UNA (01) SIRENA ELECTRONICA DE 100 WATTS CON MEGAFONO Y DOS TONOS COMO MINIMO</p> <p>E03 CUATRO (04) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES, TODOS INDEPENDIENTES, COLOR AMBAR Y UNA BARRA POSTERIOR DE LUCES LED.</p> <p>E04 DOS (02) FAROS DE LUZ INSTALADOS A AMBOS LADOS DE LA CABINA, COLOR BLANCO.</p> <p>E05 DOS (02) FAROS ANTINEBLA DELANTEROS AMARILLOS E06 UN (01) JUEGO DE TRIANGULOS DE PELIGRO.</p> <p>E07 UN (01) EXTINTOR DE CUATRO KILOS DE PQS RECARGABLE DE USO AUTOMOTRIZ SEGUN NORMA TECNICA PERUANA</p> <p>E08 MICAS ANTI IMPACTO PARA VENTAS DE PUERTAS DELANTERAS CON ESPESOR NO MENOR DE 10 MICRAS.</p>
F. HERRAMIENTAS BASICAS	<p>F01 UNA (01) GATA HIDRAULICA DE 2 TN.</p> <p>F02 UN (01) CABLE DE REMOLQUE TIPO ESUNGA CON DISTANCIA NO MENOR DE 03 METROS Y GROSOR QUE GARANTICE EL ADECUADO REMOLQUE DEL VEHICULO</p>



[Signature]
Dra. Mercedes Angulo
Médico Cirujano
C.M.P. 131546

[Signature]
Dra. Mercedes Angulo
Médico Cirujano
C.M.P. 131546

[Signature]
Dra. Patricia S. Agüero Romero
Médico Cirujano
C.M.P. 34037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACCOCHA

PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

<p>OFERTADO.</p> <p>F03 UN (01) CABLE DE EMERGENCIA DE BATERIA</p> <p>F04 UN (01) FARO DE LUZ PORTATIL CON ALIMENTACION DESDE EL ENCENDEDOR</p> <p>F05 UN (01) LLAVE DE RUEDAS</p> <p>F06 UN (01) DESARMADOR PLANO DE 10 PULGADAS F07 UN (01) DESARMADOR ESTRELLA DE 10 PULGADAS</p> <p>F08 UN (01) JUEGO DE LLAVES MIXTAS PARA MECANICA, SEIS PIEZAS MINIMO.</p> <p>F09 UN (01) JUEGO DE LALVES DE DADOS PARA MECANICA CON PALANCA, SEIS PIEZAS MINIMO.</p> <p>F10 DOS (02) LLAVES FRANCESAS DE 8" Y 12".</p> <p>F11 DOS (02) ALICATES: LINO DE PRESION Y OTRO DE CORTE DE 8".</p> <p>F12 UN (01) MEDIDOR DE AIRE</p>
--

CARACTERISTICAS TECNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MEDICO BASICO PARA LA AMBULANCIA
CODIGO DEL BIEN	V-6

1.- ASPIRADOR DE SECRECIONES	
DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA LA ASPIRACION DE SECRECIONES Y FLUIDOS DE PACIENTES TRANSPORTADOS
A. CARACTERISTICA GENERAL	<p>A01 EQUIPO DE ASPIRACION DE SECRECIONES DE SOBREMESA, CON PRESION REGULABLE NO MENOR 80 A 500 MMHG O RANGO MAS AMPLIO, FRASCO DE POLICARBONATO CON ESCALA DE MEDIDA DE 1 LT. RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERIA.</p> <p>A02 CON FILTRO ANTIBACTERIANO</p> <p>A03 CAPACIDAD DE SUCCION CONTINUA DE 20 LPM COMO MINIMO</p> <p>A04 CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA REBOSE O SOBRE FLUJO</p> <p>A05 VACUOMETRO CON REGULADOR DE POTENCIA DE SUCCION</p> <p>A06 DE ESTRUCTURA EN ABS ANTIGOLPES</p>



[Signature]
Dra. Mercedes Angulo
Médico Cirujano
C.M.P. 131546

[Signature]
Dra. Mercedes Angulo
Médico Cirujano
C.M.P. 131546

[Signature]
Dra. Patricia S. Agüero Romero
Médico Cirujano
C.M.P. 34037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACCOCHA

2do. MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACCOCHA

MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

A07 LA PRE INSTALACION DEL EQUIPO EN LA AMBULANCIA ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEL EQUIPO AL MOVIMIENTO DEL VEHICULO, Y SERA DE FACIL ACCESO PARA SU USO Y TRANSPORTE CON EL PACIENTE.

GENERAL
SOBREMESA, CON PRESION REGULABLE NO MENOR 80 A 500 MMHG O RANGO MAS AMPLIO, FRASCO DE POLICARBONATO CON ESCALA DE MEDIDA DE 1 LT. RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERIA.
A02 CON FILTRO ANTIBACTERIANO
A03 CAPACIDAD DE SUCCION CONTINUA DE 20 LPM COMO MINIMO
A04 CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA REBOSE O SOBRE FLUJO
A05 VACUOMETRO CON REGULADOR DE POTENCIA DE SUCCION
A06 DE ESTRUCTURA EN ABS ANTIGOLPES
A07 LA PRE INSTALACION DEL EQUIPO EN LA AMBULANCIA ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEL EQUIPO AL MOVIMIENTO DEL VEHICULO, Y SERA DE FACIL ACCESO PARA SU USO Y TRANSPORTE CON EL PACIENTE.



B. COMPONENTES	BOMBA DE VACIO FRASCO RECOLECTOR
C. ACCESORIOS	C01 UN (01) FRASCO RECOLECTOR DE REPUESTO CON ESCALA GRADUADA DE SIMILARES CARACTERISTICAS C02 DIEZ CANULAS DE SUCCION ADULTOS C03 DIEZ CANULAS DE SUCCION PEDIATRICAS C04 DIEZ CANULAS DE SUCCION NEONATAL C05 DIEZ FILTROS ANTIBACTERIANO C06 TUBO DE SILICONA FLEXIBLE
D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	D01 SISTEMA DE ALIMENTACION DE 12 VDC CON CONEXION A LA TOMA DE LA AMBULANCIA D02 CON BATERIA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMIA DE 45 MINUTOS COMO MINIMO. D03 APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELECTRICA DE 220 VAC/60 HZ D04 CERTIFICACION ISO 10079-1: 2009 COMO EQUIPO DE

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA
CIP: 231540

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA
CIP: 212419

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA
CIP: 34037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA
PRESIDENTE COMITE DE SELECCION MIEMBRO TITULAR

SUCCION MEDICA Y USO EN TRANSPORTE

2.- BALÓN DE OXIGENO FIJO

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 3425 LITROS DE OXIGENO APROXIMADAMENTE, BALON LLENO A PRESION MAXIMA B02 MATERIAL DE ALUMINIO TIPO M. B03 PARA SUMINISTRO DE OXIGENO DE DURANTE EL TRASLADO EN CAMILLA FUERA DE LA AMBULANCIA
C. COMPONENTES	C01 CON VALVULA TIPO (CGA-540) C02 REGULADOR CON MANOMETRO DE OXIGENO C03 DOS FLUJOMETROS DE 0 A 15 LPM PARA LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA
D. ACCESORIOS	D01 DCS (02) HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE D02 MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXION PARA PACIENTE ADULTO LIBRE DE LATEX. D03 MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXION PARA PACIENTE PEDIATRICO LIBRE DE LATEX. D04 MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXION PARA PACIENTE INFANTE LIBRE DE LATEX Y/O D04 MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXION PARA PACIENTE INFANTE Y/O NEONATAL LIBRE DE LATEX.



3.- BALON DE OXIGENO PORTATIL

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA
---------------------------------	---

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA
CIP: 231540

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA
CIP: 212419

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA
CIP: 34037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA

1er MIEMBRO COMITE DE SELECCION MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA

2do MIEMBRO COMITE DE SELECCION MIEMBRO TITULAR

B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 425 LITROS DE OXIGENO APROXIMADAMENTE, BALÓN LLENO A PRESION MAXIMA B02 MATERIAL DE ALUMINIO TIPO D. B03 PARA SUMINISTRO DE OXIGENO DE DURANTE EL TRASLADO EN CAMILLA FUERA DE LA AMBULANCIA
C. COMPONENTES	CD1 CON VALVULA TIPO [CGA-870] CD2 REGULADOR CON MANOMETRO DE OXIGENO CD3 FLUJOMETRO DE O A 15 LPM
D. ACCESORIOS	DD1 UN (01) HUMIDIFICADOR REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE DD2 DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO. DD3 DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIATRICO. DD4 DIEZ (10) MASCARILLA CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE.

4.- CAMILLA TELESCOPICATIPO M	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 SISTEMA DE FIJACION AL VEHICULO CON GANCHO LATERAL Y TOPE FRONTAL O DOBLE SISTEMA DE FIJACION AL PISO (SEGÚN NTS N° 051-MINSA/ODGN-V.01) B02 SISTEMA DE FRENO POR LO MENOS EN DOS (02) RUEDAS B03 SISTEMA PORTA BALON DE OXIGENO CON CORREAS DE SEGURIDAD B04 PESO MAXIMO 30 KG B05 CAPACIDAD DE CARGA DINAMICA Y ESTATICA NO MENOR DE 200 KILOS B06 RESPALDAR PLANO B07 COLCHONETA IMPERMEABLE, DE 6,3 CM APROX. DE ESPESOR B08 ADOPTA POSICION DE TRENDELEMBURG B09 ADOPTA POSICION DE FOWLER



Dr. FERNANDO ANDRÉS MUÑOZ CEVALLOS
INGENIERO CIVIL
CIP: 237848

Dr. TATIANA S. AGUERO ROMERO
INGENIERO CIVIL
CIP: 212478

Dr. TATIANA S. AGUERO ROMERO
INGENIERO CIVIL
CIP: 237848

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCOA

PRESIDENTE - COMITÉ DE SELECCION
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCOA

1er MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCOA

2do MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION
MIEMBRO TITULAR

	B10 CONSTRUIDO DE ALUMINIO, O ALEACION DE ALUMINIO B11 AJUSTABLE EN ALTURA MULTINIVEL (MINIMO 4 POSICIONES) B12 RUEDAS CON UN ANCHO NO MENOR DE 15 CM B13 ARTICULACION EN RODILLA (OPCIONAL) Y RESPALDAR PLANO
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	DD1 DOS ASAS DE PROTECCION LATERAL RETRACTIL DD2 PORTA SUERO PLEGABLE DE MATERIAL RESISTENTE A LOS GOLPES. DD3 CORREAS DE SUJECION PARA PIERNAS, ABDOMEN, TORAX Y HOMBROS, CON CLIP METALICO.

5.- CHALECO DE EXTRICACION	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO DE PACIENTE CON TRAUMA MULTIPLE
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 QUE PERMITA USO SIMULTANEO DE COLLARIN CERVICAL B02 CAPACIDAD DE INMOVILIZAR COLUMNA VERTEBRAL B03 REFORZADO CON VARILLAS DE ALUMINIO B04 TRANSPARENTE A LOS RAYOS X B05 MATERIAL POLIUVINILO O PLASTICO LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE B06 USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIATRICOS Y EMBARAZADAS.
C. COMPONENTES	CD1 ALMOHADADA PARA LA NUCA CD2 BANDA PARA LA NUCA Y BARBILLA
D. ACCESORIOS	DD1 BOLSA DE TRASLADO CON ASA DD2 CORREAS CODIFICADAS POR COLOR CON CLIP DE SEGURIDAD

6.- ESTETOSCOPIO ADULTO	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA DETECCION DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES



Dr. FERNANDO ANDRÉS MUÑOZ CEVALLOS
INGENIERO CIVIL
CIP: 237848

Dr. TATIANA S. AGUERO ROMERO
INGENIERO CIVIL
CIP: 212478

Dr. TATIANA S. AGUERO ROMERO
INGENIERO CIVIL
CIP: 237848

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCOA

1er MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCOA

2do MIEMBRO COMITÉ DE SELECCION
MIEMBRO TITULAR

B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE Y/O ALUMINIO B02 DE DOBLE CAMPANA DE ACUSTICA MEJORADA B03 CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES ADULTOS B04 BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE
	B05 DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCION DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 20 HZ A 1500 HZ. B06 TUBULADURAS MOLDEADAS B07 OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLON AURICULAR
C. COMPONENTES	CO1 EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO
D. ACCESORIOS	DO1 REPUESTOS DE OLIVA (MINIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA

7.- ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA DETECCION DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE Y/O ALUMINIO B02 DE DOBLE CAMPANA DE ACUSTICA MEJORADA B03 CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES PEDIATRICOS B04 BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE B05 DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCION DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 20 HZ A 1500 HZ. B06 TUBULADURAS MOLDEADAS B07 OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLON AURICULAR
C. COMPONENTES	CO1 EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO
D. ACCESORIOS	DO1 REPUESTOS DE OLIVA (MINIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA

8.- FERULAS

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO DE PACIENTES QUE HAN SUFRIDO LESIONES MUSCULO ESQUELETICAS Y QUE REQUIEREN INMOVILIZACION DE LAS EXTREMIDADES
---------------------------------	--



[Signature]
INGENIERO ANDRÉS
INGENIERO CIVIL
CNP: 337848

[Signature]
Dra. PATRICIA S. AGUEDO ROMERO
INGENIERO CIVIL
CNP N° 212478

[Signature]
Dra. PATRICIA S. AGUEDO ROMERO
Medico Cirujano
CNP 34037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACCOCHA

PRESIDENTE - COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 RIGIDA CON O SIN ALMA FLEXIBLE DE ALEACION DE ALUMINIO B02 SISTEMA DE FIJACION O SUJECION POR VELCRO B03 SISTEMA DE FIJACION O SUJECION POR VELCRO B04 NO DEBE TENER VÁLVULAS, BOMBAS
C. COMPONENTES	CO1 UN JUEGO DE FERULAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, COMPRENDE: FERULA PARA INMOVILIZAR MUÑECA FERULA PARA INMOVILIZAR ANTEBRAZOS DE ADULTOS O PIERNAS DE NIÑOS FERULA PARA INMOVILIZAR TOBILLO O CODO FERULA PARA INMOVILIZAR MIEMBROS SUPERIORES DE ADULTOS O INFERIORES DE NIÑOS. FERULA PARA INMOVILIZAR MIEMBROS INFERIORES DE ADULTOS.
D. ACCESORIOS	DO1 CON BOLSA DE TRANSPORTE

9.- LINTERNAPARA EXAMEN

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	UTILIZADO PARA ILUMINACION EN ZONAS DE TRATAMIENTO
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 LINTERNA PARA EXAMEN LED (LUZ BLANCA) B02 CON CLIP TIPO LAPICERO B03 PARA USO MEDICO B04 MANGO A PILAS
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	DO1 UN JUEGO DE BATERIAS DE REPUESTO DO2 UN CARGADOR DE BATERIAS
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	EO1 BATERIAS RECARGABLES INCLUIDAS

10.- SET DE COLLARINES CERVICALES

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA LA INMOVILIZACION DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA
---------------------------------	---



[Signature]
INGENIERO ANDRÉS
INGENIERO CIVIL
CNP: 337848

[Signature]
Dra. PATRICIA S. AGUEDO ROMERO
INGENIERO CIVIL
CNP N° 212478

[Signature]
Dra. PATRICIA S. AGUEDO ROMERO
Medico Cirujano
CNP 34037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACCOCHA

1er. MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACCOCHA

2do. MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 TRES (03) TAMAÑOS, ADULTO ESTANDAR, PEDIATRICO, E INFANTE ESTANDAR B02 RADIO COMPATIBLE CON RX, TAC Y MRI B03 CON ORIFICIO PARA CANULA DE TRAQUEOSTOMIA B04 RIGIDO CON CUBIERTA PLASTICA PARCIAL B05 TIRA DE VELCRO O CIERRE REGULABLE EN ALTO Y ANCHO
11. MALETIN DE MEDICAMENTOS	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	CONTENDRA MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA BRINDAR ASISTENCIA MEDICA EN PACIENTES
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 MALETIN DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES COMPLETAMENTE RIGIDO, DE MATERIAL DE ALUMINIO O SINTETICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, CON COMPARTIMIENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FACIL ACCESO. B02 PORTATIL, RESISTENTE A GOLPES Y CAIDAS, DE USO CONSTANTE Y DURABLE.
C. COMPONENTES	C01 DEBE ALBERGAR COMO MINIMO LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES INDICADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N°051-MINSA/OGDN-V0.1. (INCLUYE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES. C02 MEDIDAS COMO MINIMO: 20"x12"x10.75" Y VARIOS COMPARTIMIENTOS PARA GUARDAR ORDENADAMENTE LOS INSUMOS



12.- MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA.	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO EN PACIENTES CON PARO RESPIRATORIO Y/O ALTERACIONES OXIGENATORIAS O VENTILATORIAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA

1er MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 MALETIN DISEÑADO PARA EMERGENCIAS, COMPLETAMENTE RIGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTETICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, CON COMPARTIMIENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FACIL ACCESO. B02 PORTATIL, RESISTENTE A LOS GOLPES, CAIDAS Y USO CONSTANTE, DURABLE. B03 DEBE CONTAR CON DESECHO PUNZO CORTANTE DE LA MISMA MARCA DEL MALETIN NO OPCIONAL
C. COMPONENTES	C01 RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS: BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR DE 1200 CC C02 MASCARILLA PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATOMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA
2do MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

VALVULA DE PACIENTE Y VALVULA PEEP REGULABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE
BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC
CO2 RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO:
BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR A 450 CC Y MENOR A 1000 CC
CO2 MASCARILLA PARA PACIENTES DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACORNADOS, ANATOMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE VALVULA DE PACIENTE Y VALVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESION (RELIEF) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC
CO3 LARINGOSCOPIO
CON SISTEMA DE ILUMINACION DE FIBRA OPTICA, LAMAPRA DE XENON O LED, CON TRES HOJAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIFERENTES TAMAÑOS, REUSABLES Y AUTOCLAVABLES, PARA PACIENTES ADULTOS TIPO MACINTOSH; UNA HOJA PARA PACIENTES PEDIATRICOS TIPO MACINTOSH REUSABLE Y AUTOCLAVABLES, TRES HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES PEDIATRICOS TIPO MILLER REUSABLE UN MANGO PARA PILAS
CO4 SET DE TUBOS OROFARINGEOS
TIPO MAYO DE DIFERENTES TAMAÑOS, N° 0, N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 Y N°6.
CO5 SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROTRAQUEAL CON CUFF)
DOCE (12) PARA PACIENTES PEDIATRICOS Y ADULTOS, DE DIFERENTES TAMAÑOS N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°9.
DOS (02) GUIAS REUSABLES O DESECHABLES
CO6 SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (NASOTRAQUEAL SIN CUFF)
SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (NASOTRAQUEAL SIN CUFF) DOCE (12) PARA PACIENTES PEDIATRICOS Y ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS N° 2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°8.5
CO7 MASCARAS LARINGEAS DESCARTABLES
CINCO (05) DE DIFERENTES TAMAÑOS: N° 1.5, N° 2, N° 2.5, N° 3, N°4, N°5.
CO8 01 PINZA TIPO MAGILL DE 17 CM APROX. CO9 01 PINZA TIPO MAGILL DE 25 CM APROX.
CO10 01 BOTELLA DE ALUMINIO PARA OXIGENO PORTATIL CON REGULADOR Y FLUJOMETRO TIPO M-9, PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL MALETIN BOTELLA LLENA A PRESION MAXIMA



Dr. Fernando Andrés
Médico Cirujano
CIP: 237546

Dr. [Signature]
Médico Cirujano
CIP: 212479

Dr. PATRICIA S. AGUERO ROMERO
Médico Cirujano
CIP: 34037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA

1er MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA

PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO TITULAR

C11 ABREBOCA C12 DEPRESOR LINGUAL BUCHWALD DE ACERO QUIRURGICO.
--

13.- TABLA RIGIDA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA INMOVILIZAR A PACIENTES CONTRAUMATISMOS DE COLUMNA E INMOVILIZADOR DE CABEZA
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 MATERIAL DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD Y LIBRE DE LATEX B02 TRASLUCIDO A LOS RAYOS X B03 PESO LIVIANO MENOR A 8KG B04 TABLA PARA PACIENTE ADULTO B05 CAPACIDAD DE CARGA MAYOR A 180 KG
C. ACCESORIOS	CO1 INMOVILIZADOR DE CABEZA, REUSABLE, IMPERMEABLE, CON FIJACION PARA FRENTE Y MANDIBULA CO2 TRES (03) SUJETADORES PARA PIERNA, CINTURA Y TORAX CO3 CON CORREA TIPO ARAÑA (SPIDER STRAP)

14.- TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA MEDIDA DE LA PRESION ARTERIAL
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 SISTEMA DE MEDICION DE PRESION ARTERIAL TIPO ANALOGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG, CON EXACTITUD DE 5 MMHG O MENOR, PROTEGIDO POR PLASTICO RESISTENTE O VIDRIO, ADECUADAMENTE CALIBRADO. B02 PIEZAS RECAMBIAABLES
C. COMPONENTES	CO1 MANOMETRO DE PRECISION NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MMHG CO2 CUBIERTA DEL MANOMETRO ANTI IMPACTO CO3 PERILLA DE GOMA CO4 VALVULA DE AJUSTE FINO
D. ACCESORIOS	DO1 DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: - LINO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA GRANDE - LINO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA ESTANDAR DO2 ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCION



Dr. Fernando Andrés
Médico Cirujano
CIP: 237546

Dr. [Signature]
Médico Cirujano
CIP: 212479

Dr. PATRICIA S. AGUERO ROMERO
Médico Cirujano
CIP: 34037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA

2do MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA

2do MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO TITULAR

15.- TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA MEDIDA DE LA PRESION ARTERIAL
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 SISTEMA DE MEDICION DE PRESION ARTERIAL TIPO ANALOGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG, CON EXACTITUD DE 5 MMHG O MENOR, PROTEGIDO POR PLASTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO. B02 PIEZAS RECAMBIALES
C. COMPONENTES	C01 MANOMETRO DE PRECISION NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MMHG C02 CUBIERTA DEL MANOMETRO ANTI IMPACTO C03 PERILLA DE GOMA C04 VALVULA DE AJUSTE FINO
D. ACCESORIOS	D01 DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: - UNO (01) PARA PACIENTE PEDIATRICO - UNO (01) PARA PACIENTE INFANTE D02 ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCION

16.- EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION MOVIL VHF	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA COMUNICACION RADIAL EN VHF CON LA BSE DE OPERACIONES
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION PARA SER UTILIZADO COMO MEDIO DE COMUNICACION ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MINSY Y EQUIPO ITINERANTE B02 EQUIPO DE USO COMERCIAL B03 EL EQUIPO ESTARA PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166,930 MHZ, 170,610 MHZ, 171,930 MHZ, 160,625 MHZ UNA FRECUENCIA DE RX 166,930 MHZ Y TX 171,930 MHZ. B04 NUMERO DE CANALES 20 PROGRAMABLES B05 PASOS DE SINTONIA ENTRE: 10/12.5/15/20/25 KHZ B06 BOTONES PROGRAMADOS B07 SCANNER EXPLORADOR DE CANALES B08 BLOQUEO DE CANAL OCUPADO B09 ESTANDAR MILITAR (REFERIDO A POLVO, RUIDO Y HUMEDAD EN EL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION)



[Signature]
Alejandro Romero
Medico Cirujano
CIP: 34037

[Signature]
Alejandro Romero
Medico Cirujano
CIP: 34037

[Signature]
Alejandro Romero
Medico Cirujano
CIP: 34037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

1er MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

C. COMPONENTES	B10 LLAMADA SELECTIVA B11 PASSWORD DE SEGURIDAD B12 IDENTIFICADOR DE LLAMADAS POR PTT-ID. B13 PROGRAMABLE Y AJUSTABLE POR PC (SOFTWARE Y CABLE RESPECTIVO) B14 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA CON CERTIFICACION DE HOMOLOGACION OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACION .
D. ACCESORIOS	TRANSMISOR C01 POTENCIA DE SALIDA 45 WATTS COMO MINIMO C02 POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO: MAYOR DE 2 WATTS C03 ANTENA MOVIL. C04 IMPEDANCIA DE ANTENA: 50 OHMIOS APROX. D01 CLIP COLGADOR DE MICROFONO D02 KIT DE MONTAJE PARA SER INSTALADA EN LA CABINA DEL CONDUCTOR DE LA AMBULANCIA; CABLES DE ALIMENTACION Y FUSIBLES DE REPUESTO.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 SISTEMA DE ALIMENTACION ADAPTABLE AL VEHICULO

17.- OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	EQUIPO NO INVASIVO UTILIZADO PARA MONITORIZAR LA SATURACION DE OXIGENO (SpO2) Y LA FRECUENCIA DEL PULSO DE PACIENTES A BORDO DE LA AMBULANCIA
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 PROCESAMIENTO DIGITAL DE LA SEÑAL, VISUALIZACION DE ONDA FLESMITOGRAFICA Y EN BARRAS. B02 RANGO DE LECTURA DE SATURACION DE OXIGENO DE 20% A 99% O MAYOR B03 RANGO DE FRECUENCIA DE PULSO DE 30 A 220 O MAYOR B04 RANGO DE INDICE DE PERFUSION NO MENOR DE 0% A 20% B05 CON ALARMA DE SpO2 ALTO Y BAJO B06 CON ALARMAS DE FRECUENCIA DE PULSACIONES ALTO Y BAJO B07 BATERIA CON AUTONOMIA NO MENOR DE 10 HORAS DE USO CONTINUO. B08 01 SENSOR REUSABLE DE DEDO PARA PACIENTE ADULTO, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPOS B09 01 SENSOR REUSABLE DE DEDO PARA PACIENTE PEDIATRICO, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPOS B10 01 SENSOR REUSABLE DE DEDO PARA PACIENTE



[Signature]
Alejandro Romero
Medico Cirujano
CIP: 34037

[Signature]
Alejandro Romero
Medico Cirujano
CIP: 34037

[Signature]
Alejandro Romero
Medico Cirujano
CIP: 34037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA
2do. MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

NEONATAL, CON CABLE CONECTORAL EQUIPOS
B09 D1 BATERIA DE 04 UNIDADES TRIPLE A O BATERIA DE LITIO DE 2000 MMAH
B10 APTO PARA TRABAJAR A LA RED 220 VAC 60 HZ
B11 BASE PARA LA CARGA DEL EQUIPO O POR CABLE USB MINIMO.

18.- MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA APOYO EN EL DIAGNOSTICO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01 PARA APOYO EN EL DIAGNOSTICO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS.</p> <p>B02 PORTATIL, PESO 7,3 KG NO MAYOR (SIN BATERIA)</p> <p>B03 DESFIBRILADOR UTILIZA FORMA DE ONDA BIFASICA RECTILINEA O EXPONENCIAL TRUNCADA.</p> <p>B04 TIEMPO DE CARGA MENOR A 7 SEG A 200J Y MENOR DE 8 SEG A MAXIMA ENERGIA 200J O MAYOR (CON BATERIA TOTALMENTE CARGADA)</p> <p>B05 IMPEDANCIA COMPENSADA CON RANGO DE 25 — 200 OHM O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE</p> <p>B06 SELECTOR DE CARGA EN EL PANEL DEL EQUIPO; PARA ONDA BIFASICA CON CAPACIDAD de 200 o 360 JOULES; DE 1 A 10J EN VALORES DE SELECCIÓN</p> <p>B07 CONTROL DE INICIO DE CARGA Y DESCARGA DESDE PALETAS EXTERNAS Y DESDE EL PANEL DEL EQUIPO; PARA ONDA BIFASICA</p> <p>B08 CON UN PAR DE PALETAS EXTERNAS PARA ADULTO Y PEDIATRICO, ESTAS ULTIMAS DESLIZADAS O MONTABLES SOBRE LAS PALETAS</p> <p>B09 INDICADOR DE ESTADO DE LA BATERIA.</p> <p>B10 CON MEMORIA INTERNA TIPO FLASH, CON CAPACIDAD DE 4 GB Y/O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE</p> <p>B11 MODO MANUAL Y MODO AED</p> <p>B12 VISUALIZACION DE ECG EN PANTALLA</p> <p>B13 GRADO DE PROTECCION CONTRA EL INGRESO DE AGUA IPX4 Y/O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE</p> <p>B14 ALTURA DE PRUEBA DE ANTI CAIDA 0,70M Y/O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE</p> <p>AMBIENTE DE TRABAJO</p> <p>B15 TEMPERATURA NO MENOR DE 0°C A 45°C</p>



[Signature]
Dña. FORNIEZ ANDRE
INGENIERO CIVIL
CNP: 227540

[Signature]
Dña. PATRICIA S. AGUEDO ROMERO
INGENIERO CIVIL
CNP: 34037

[Signature]
Dña. PATRICIA S. AGUEDO ROMERO
INGENIERO CIVIL
CNP: 34037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCHA
[Signature]
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCHA

1er MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

	<p>B16 HUMEDAD RELATIVA NO MENOR DE 5% A 95%, SIN CONDENSACION</p> <p>B17 PRESION ATMOSFERICA NO MENOR DE 700 HPA — 1060 HPA Y/O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE</p>
C. COMPONENTES	<p>CO1 PANTALLA LCD A COLOR CON UN TAMAÑO NO MENOR DE 7" Y UNA RESOLUCION DE 800X 480 PIXELES</p> <p>CO2 GRAFICA ONDA ECG Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA</p> <p>CO3 VISUALIZACION DEL VALOR NUMERICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA O LIBERADA</p> <p>ELECTROCARDIOGRAMA</p> <p>CO4 ADQUISICION DE ECG A TRAVES DE CABLE DE PACIENTE</p> <p>CO5 ADQUISICION DE ECG A TRAVES DE PALETAS DE DESFIBRILACION</p> <p>CO6 RANGO DE FRECUENCIA CARDIACA DE 20-300 LPM CO7 ALARMA PARA LA FRECUENCIA CARDIACA</p> <p>CO8 MODO MONITOR AMPLITUD DE BANDA 0.6 — 40 HZ; DIAGNOSTICADA AMPLITUD DE BANDA 0,05 — 120 HZ REGISTRADOR</p> <p>CO9 TIPO REGISTROS POR ARREGLO TERMICO Y/O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE</p> <p>C10 CAPACIDAD PARA PAPEL</p> <p>C11 VELOCIDAD DE PAPEL, 5, 10, 25 Y 50 MM/SEG C12 GRABACION DE AUDIO</p>
D. ACCESORIOS	<p>DO1 UN (01) PARCHE DE DESFIBRILACION ADULTO. DO2 UN (01) CABLE DE ECG DE 3 RAMALES</p> <p>DO3 CIEN (100) ELECTRODOS ECG DESECHABLES ADULTO TIPO BROCHE.</p> <p>DO4 UN (01) FRASCO DE GEL ELECTRO CONDUCTOR DOS UN (D1) ROLLO DE PAPEL TERMOSENSIBLE.</p>
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	<p>E01 FUNCIONAMIENTO CON RED ELECTRICA 100 — 240 VAC 50/60 HZ</p> <p>E02 BATERIA (S) RECARGABLE EXTRAIBLE <input type="checkbox"/> INCORPORADA.</p>



19.- EQUIPO DE SUTURA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	<p>PERMITE REALIZAR CORTES EN LOS TEJIDOS Y EN LOS MATERIALES QUIRURGICOS, COMO EL HILO DE LA SUTURA, EL EQUIPO SE COMPLETA AÑADIENDO AL CONJUNTO UNA PRACTICA CAJA DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA CUYAS MEDIDAS SON 18x9,5x4 CM, QUE AL TIEMPO QUE AYUDA A GUARDAR Y TRASLADAR EL INSTRUMENTAL, PUEDE SERVIR</p>
---------------------------------	---

[Signature]
Dña. FORNIEZ ANDRE
INGENIERO CIVIL
CNP: 227540

[Signature]
Dña. PATRICIA S. AGUEDO ROMERO
INGENIERO CIVIL
CNP: 34037

[Signature]
Dña. PATRICIA S. AGUEDO ROMERO
INGENIERO CIVIL
CNP: 34037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCHA

2do MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) EESS MARCAPOMACCOCHA DISTRITO DE MARCAPOMACCOCHA, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNIN".

	DE CONTENEDOR PARA ESTERILIZARLO.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 01 PORTA AGUJAS MAYO - HEGAR DE 14 CM
	B02 01 PINZA QUIRURGICA CONDIENTE DE 14 CM
	B03 01 TIJERA LITTAHUER SACA PUNTOS DE 12,5 CM
	B04 01 MANGO DE BISTURI #3
	B05 01 TIJERA METSENBAUM DE 14 CM
	B06 02 PINZAS HEMOSTATICAS HASTELD O MOSQUITO CURVAS DE 12 CM

20.- EQUIPO DE PARTO	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	CONTIENE TODOS LOS ELEMENTOS PARA ASISTIR A LA MADRE Y AL BEBE EN EL PARTO EN CAJA MOVIBLE IDEALMENTE DE MATERIAL PLASTICO DE ALTO IMPACTO CON DIMENSIONES NO MAYORES A 30CM DE ALTURA, 40 CM DE LONGITUD, 12 CM DE ANCHO CON AGARRADERA Y CON COMPARTIMIENTOS PARA LA CLASIFICACION Y SEPARACION DE MEDICAMENTOS; QUE SEA DE FACIL ACCESO Y TRANSPORTE.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 02 PINZA UMBILICAL PLASTICA ESTERIL B02 01 TIJERA UMBILICAL B03 01 COMPRESA POST PARTO TOCologica NO ESTERIL B05 05 SOBRE TOALLAS ANTISEPTICAS INDIVIDUALES. B06 01 GUANTE NITRILLO SIN POLVO ESTERIL TALLA L B07 01 EMPAPADOR DE 60X90 CM B08 05 SOBRE ESTASUDS TNT 20X20 B09 06 TOALLA SECADO 30X40 BLANCA 1/C. B10 01 GORRO RECIENTE UNISEX B11 01 PERA DE GOMA ASPIRANTE 35ML B12 01 PAÑAL RECIENTE ABSORBENTE B13 01 DELANTAL DE PLASTICO DESECHABLE BLANCO B14 01 BOLSA 54X60 AMARILLA HOMOLOGADA PARA TRANSPORTE DE RESIDUO SANITARIO DESECHABLE (UN SOLO USO)



MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS COMPLEMENTARIOS

DEBERA CONTAR POR LO MENOS CON EL SIGUIENTE LISTADO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA BRIDAR ASISTENCIA MEDICA DURANTE EL TRANSPORTE

MATERIAL E INSUMOS TIPO DE AMBULANCIA	
AGUA DESTILADA 1000 ML	X

[Signature]
Médico Cirujano
CIP: 227940

[Signature]
Médico Cirujano
CIP: 212419

[Signature]
Dra. PATRICIA S. AGUEDO ROMERO
Médico Cirujano
CIP: 34037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA

1er MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA

1er PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO TITULAR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) EESS MARCAPOMACCOCHA DISTRITO DE MARCAPOMACCOCHA, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNIN".

AGUA DESTILADA 10 ML	X
ATROPINA DE 1 ML	X
ADRENALINA 1/10,000 ML	X
BICARBONATO DE SODIO 8.4% X 20 ML	X
CAPTOPRIL DE 25 MG	X
CLORFENAMINA 10 MG	X
CLORURO DE POTASIO 14.9 %	X
CLORURO DE SODIO 0.9% 1000 ML	X
CLORURO DE SODIO 20%	X
DEXAMETASONA 4 MG	X
DEXTROSA 33% X 20 ML	X
DEXTROSA 5% 1000 ML	X
DICLOFENACO 75 MG	X
DIMEHIDRINATO 50 MG	X
FENOBARBITAL SODICO 200 MG (OPCIONAL)	X
FENOTEROLO 0.5 % FCO	X
FUROSEMIDA 20 MG	X
LIDOCAINA SPRAY 10%	X
METAMIZOL 1 GR	X
SALBUTAMOL (INHALADOR)	X
SUERO FISIOLÓGICO 10 ML	X
LIDOCAÍNA JALEA 2%	X
LIDOCAÍNA 2%	X



MATERIAL E INSUMOS TIPO DE AMBULANCIA	
AGUA OXIGENADA	X
AGUJA DESCARTABLE	X
ALCOHOL YODADO	X
ALGODÓN ESTÉRIL EN TORUNDAS	X
BAJA LENGUAS	X
BOLSA COLECTORA	X
CÁNULA BINASAL	X

[Signature]
Médico Cirujano
CIP: 227940

[Signature]
Médico Cirujano
CIP: 212419

[Signature]
Dra. PATRICIA S. AGUEDO ROMERO
Médico Cirujano
CIP: 34037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA

2do MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA

2do MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO TITULAR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) EESS MARCAPOMACOCHA DISTRITO DE MARCAPOMACOCHA, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNIN".

CATÉTER PERIFÉRICO	X
EQUIPO DE MICROGOTERO	X
EQUIPO DE CIRUGÍA DE 2 PIEZAS	X
EQUIPO DE CIRUGÍA DE 6 PIEZAS	X
EQUIPO DE VENOCISIS	X
ESPACIADOR AERO - CÁMARA PEDIÁTRICA	X
GASAS ESTÉRIL	X
GUANTES DESCARTABLES ESTÉRILES	X
GUANTES DESCARTABLES PARA EXAMEN	X
JERINGA DESCARTABLE	X
MÁSCARA VENTURA ADULTO	X
MASCARILLAS DESCARTABLES	X
SONDA DE ASPIRACIÓN	X
SONDA FOLEY	X
SONDA NASOGÁSTRICA	X
SONDA NELATON	X
TERMÓMETRO ORAL Y RECTAL	X
TUBO DE MAYO	X
TUBO ENDOTRAQUEAL	X



Nota: El precio a ofertar por el postor deberá incluir todos los gastos de transporte, tributos, seguros, costas e impuestos de ley aplicables. De calidad reconocida en el mercado.
El Proveedor es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUIDO EL EQUIPAMIENTO que cumplan con las características establecidas en la respectiva norma mencionada.

6. PRESTACIÓN ACCESORIOS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL
6.1. Garantía comercial

Dra. Patricia Aguedo Romero
Médico Cirujano
CIP: 237640

Dra. Patricia Aguedo Romero
Médico Cirujano
CIP: 210479

Dra. Patricia Aguedo Romero
Médico Cirujano
CMP: 34037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

PRESIDENTE - COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) EESS MARCAPOMACOCHA DISTRITO DE MARCAPOMACOCHA, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNIN".

- ❖ Alcance de garantía: El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de la AMBULANCIA RURAL TIPO II INCLUIDO EL EQUIPAMIENTO, de buena calidad, sin ningún tipo de defectos de diseño y/o fabricación, deberá cumplir las características requeridas y serán verificados por los responsables de la obra.
- ❖ Período de garantía de vehículo portante: por un tiempo de 24 meses o 100,000 km lo que ocurra primero
- ❖ Período de garantía de cabina médica: por un tiempo de 24 meses.
- ❖ Período de garantía de equipamiento médico: por un tiempo de 24 meses.
- ❖ Trámites: Tarjeta de propiedad y placas de rodaje de emergencia: ENTREGA A 30 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL PAGO CORRESPONDIENTE, LA FIRMA DE CONTRATO, ENTREGA DE DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, SOLICITADOS POR LA SUNARP.
- ❖ Condición de inicio del cómputo del período de garantía: en caso de incumplir el alcance de garantía el proveedor será responsable de cambiarlos en un plazo de 48 horas de solicitud por uno de igual o superior característica sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.

7. CONFORMIDAD

El responsable de supervisar será a cargo del Residente, Supervisor de Obra del proyecto IOARR y los especialistas encargados de la parte mecánica de la ambulancia (EL INGENIERO MECANICO), de los equipos médicos o equipamiento (ESPECIALISTA DE EQUIPOS MEDICOS), de la existencia, estado y condiciones de utilización de bienes, bajo las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos y la propuesta del postor.

- ✓ Área que coordina con el proveedor: El área usuaria a través del Residente será responsable de coordinar con el proveedor y lugar de entrega de los bienes:

- ❖ Lugar de entrega

Localidad Marcapomacocha - Distrito Marcapomacocha - Provincia Yauli - Junin

- ❖ Horario de entrega

De lunes a viernes de 8 am - 5 pm

- ✓ Responsabilidades del Área que brindará la conformidad: El pago se realizará previo conformidad de recepción de bien firmado por el Residente de obra; Supervisor de obra, los especialistas encargados de la parte mecánica de la ambulancia (EL INGENIERO MECANICO), de los equipos médicos o equipamiento (ESPECIALISTA DE EQUIPOS MEDICOS) y la Garantía de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Marcapomacocha, una vez realizado la recepción de los bienes de la presente adquisición y cumplen con todas las especificaciones técnicas.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN

- ✓ Lugar:

La Municipalidad Distrital de Marcapomacocha, "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL EN EL (LA) EESS MARCAPOMACOCHA DISTRITO DE MARCAPOMACOCHA, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNIN".

Departamento : Junin
Provincia : Yauli
Distrito : Marcapomacocha
Localidad : Marcapomacocha

- ✓ Plazo de entrega del bien "AMBULANCIA RURAL TIPO II":

La Entrega se realizará en forma única, a los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden.



Dra. Patricia Aguedo Romero
Médico Cirujano
CIP: 237640

Dra. Patricia Aguedo Romero
Médico Cirujano
CIP: 210479

Dra. Patricia Aguedo Romero
Médico Cirujano
CMP: 34037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

2do MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, EN EL (LA) EESS MARCAPOMACCOCHA DISTRITO DE MARCAPOMACCOCHA, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNIN".

✓ **Plazo de entrega de los documentos (placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT):**
El plazo de entrega es 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato de la adquisición del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad; el contratista debe efectuar el trámite obtención de documentación, Y LAS CAPACITACIONES, dentro del plazo de ejecución del proyecto IGARR.

Se advierte que la corta fienda de fiel cumplimiento debe mantener vigente hasta la entrega de los documentos (placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT) que será tramitando a nombre de la Municipalidad Distrital de Marcapomacocha, siendo sujetos a penalidad por mora según el Art. 162 del RICE.

El plazo de ejecución total incluye el plazo de entrega de la ambulancia, el plazo para otorgar la conformidad de la unidad, el plazo de entrega de los documentos (placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT) y capacitaciones, además de las observaciones y subsanaciones que se podrán presentar.

✓ **CAPACITACIONES:**

- Se registró al expediente del proyecto IGARR.
- La capacitación se realizará inmediatamente luego de la conformidad de la recepción de los bienes.
 - La capacitación TEORICA Y PRACTICA sobre el uso de la ambulancia (a personal médico, asistencial y chofer).
 - La capacitación TEORICA Y PRACTICA de los equipos médicos de la ambulancia rural (tpo).

9. **FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará después de haber realizado la entrega total del bien, de acuerdo al cronograma de entrega, previo Informe de Conformidad de Pago debidamente firmado por el Residente de Obra, Supervisor de Obra y Ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Marcapomacocha.

Valor estimado: la suma de S/ 400.000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), incluído los impuestos de ley, traslado, suministro y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la adquisición del bien.

10. **CONFIDENCIALIDAD**

El postor responsable de la adquisición deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad, confidencialidad y reserva absoluta de la información.

11. **CONDICIONES - OTRAS PENALIDADES APLICABLES (DE SER EL CASO).**

Se aplicará penalidad, conforme lo establece LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

En caso de retraso injustamente del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado.

El cumplimiento de las entregas de la documentación (PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT Y LAS CAPACITACIONES) está sujeto a penalidad por mora.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = 0,10\% \text{ monto vigente} \\ \text{F. PLAZO VIGENTE EN DIAS}$$

Donde F tiene los siguientes valores:


CARLOS APARICIO
MEDICO CIVIL
CIP: 237546


Ana M. Buitrago Menzi
MEDICO CIVIL
CIP: N° 212479


Dra. PATRICIA S. AGUEDO ROMERO
Medico Cirujano
CIP: 212437

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACCOCHA

PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, EN EL (LA) EESS MARCAPOMACCOCHA DISTRITO DE MARCAPOMACCOCHA, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNIN".

a) Para platos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.

b) Para platos mayores a sesenta (60) días:

b.1 Para bienes, servicios en general y consultorios F = 0.25

b.2 Para obras: F = 0.15

12. **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.**

Fuente de Financiamiento 05
Rubro 18

Meta Presupuestal

0029 "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, EN EL (LA) EESS MARCAPOMACCOCHA DISTRITO DE MARCAPOMACCOCHA, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNIN".

Especifica de Gastos

: 26.3.1.11.

Con Afecto a

: COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES

13. **REQUISITOS DE CALIFICACION**

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	a) Contar con FICHA RUC, estado activo y habido actividad con el rubro de la convocatoria. b) RNP vigente.
	c) No estar impedido para contratar con el Estado.
	Acreditación:
	a) Presentar copia de Ficha Ruc actualizada con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación.
	b) Presentar copia.
	c) Presentar Declaración Jurada
	Importante
	De conformidad con la Opinión N° 136-2016/DIN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.
	Importante
	En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.




FERNANDO ANDINO
MEDICO CIVIL
CIP: 233340


PATRICIA S. AGUEDO ROMERO
MEDICO CIVIL
CIP: 212437


Dra. PATRICIA S. AGUEDO ROMERO
Medico Cirujano
CIP: 212437

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACCOCHA

2do. MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) EESS MARCAPOMACOCHA DISTRITO DE MARCAPOMACOCHA, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNIN".

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900.000,00 (NOVECIENTOS MIL con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VEHICULOS DE TRANSPORTE O VEHICULOS AUTOMOTORES O MAQUINARIAS O VEHICULO DE ATENCION DE EMERGENCIAS DE SALUD O BUSES O MICROBUSES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Dra. PATRICIA A. AQUEDO ROMERO
Fédico/a Junina
C.M.P. 34037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

PRESIDENTE - COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) EESS MARCAPOMACOCHA DISTRITO DE MARCAPOMACOCHA, PROVINCIA YAULI, DEPARTAMENTO JUNIN".

correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad (porcentaje de acuerdo a ley en caso el participante sea una empresa MYPE o REMYPE, para generar la pluralidad de postores y participantes (Anexo N° 10).

Importante:

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Dr. PATRICIA A. AQUEDO ROMERO
Fédico/a Junina
C.M.P. 34037

Dra. PATRICIA A. AQUEDO ROMERO
Fédico/a Junina
C.M.P. 34037

Dra. PATRICIA A. AQUEDO ROMERO
Fédico/a Junina
C.M.P. 34037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

MIEMBRO - COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

MIEMBRO - COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **VEHICULOS DE TRANSPORTE O VEHICULOS AUTOMOTORES O MAQUINARIAS O VEHICULO DE ATENCION DE EMERGENCIAS DE SALUD O BUSES O MICROBUSES.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0085-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que donde se coloca, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACCHA

COMITÉ DE SELECCIÓN
MEMBRRO TITULAR

del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico electricista o Mecatrónico con experiencia en el área de Mantenimiento de unidades vehiculares y/o de maquina pesada mínimo 02 años, el cual deberá acreditar documentadamente el postor dentro de su oferta para su calificación.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: cursos, congresos conferencias (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, considerado como veedor y/o perito y/o contrato en alguna entidad certificadora del MTC

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACCHA

COMITÉ DE SELECCIÓN
MEMBRRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACCHA

COMITÉ DE SELECCIÓN
MEMBRRO TITULAR

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $PI = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>i = Oferta PI = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
A. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>Menor a 8 días calendario: [15] puntos De 8 a 16 días calendario: [07] puntos De 17 a 30 días calendario: [04] puntos</p>
B. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹²	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p>	<p>Unidad Vehicular y Cabina - Chasis Mayor 24 meses [05] puntos</p> <p>Unidad Vehicular y Cabina - Chasis</p>

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹² Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>De 18 a 24 meses [03] puntos</p> <p>Unidad Vehicular y Cabina - Chasis Mayor a 12 y menor o igual 17 meses [02] puntos</p>
E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor, por un periodo igual a la garantía comercial ofertada del postor.</p> <p>DISTANCIA 1: MENOR A 50 KM DE DISTANCIA DESDE EL DISTRITO DE MARCAPOMACOCCHA. 18 puntos</p> <p>DISTANCIA 2: MAYOR A 50 KM DE DISTANCIA DESDE EL DISTRITO MARCAPOMACOCCHA. 9 puntos</p> <p>DISTANCIA 3: MAYOR A 100 KM DE DISTANCIA DESDE EL DISTRITO MARCAPOMACOCCHA. 04 puntos</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará que cuenta con taller de mantenimiento y vehículos automotores, mediante la presentación documento valido con firma legalizada ante notario publico, que acredite la ubicación del establecimiento, dirección y lugar del establecimiento o taller.</p>	<p>DISTANCIA 01: MENOR A 50 KM DE DISTANCIA DESDE EL DISTRITO DE MARCAPOMACOCCHA 18 puntos</p> <p>DISTANCIA 02: MAYOR A 50 KM DE DISTANCIA DESDE EL DISTRITO MARCAPOMACOCCHA. 9 puntos</p> <p>DISTANCIA 03: MAYOR A 100 KM DE DISTANCIA DESDE EL DISTRITO MARCAPOMACOCCHA. 04 puntos</p>
F. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 5 personas de la Entidad como mínimo, en el correcto uso, operatividad, mantenimiento y seguridad adecuado del vehículo/ambulancia. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p> <p>Importante Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</p>	<p>Más de 20 horas lectivas 04 puntos</p> <p>Más de 15 horas lectivas 02 puntos</p>
G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a las mejoras ofertadas requeridas que se detalla:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Luces de salón blancas. 2. Luces perimetral 3. Luces halógenas 4. Gabinete independiente 5. Luces de emergencia perimetral 6. Jaula antivuelco 7. Parachoque delantero con neblinero (04) 8. Sistema de monitoreo satelital GPS >01 AÑO 	<p>[8] puntos</p> <p>DETALLE DEL PAQUETE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Luces de salón blancas LED cant. mayor a 07 luces und (1/2 pto) 2. Luces Perimetrales Ámbar cantidad mayor a las solicitadas por la Norma MINSA (1 Punto) 3. Luces Halógenas Cant. 02 und (1/2 Punto)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCCHA

COMITÉ DE SELECCIÓN

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada por parte del postor donde detalle la conformación del paquete y la cantidad respectiva para su evaluación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 4. Gabinete independiente mayor a lo solicitado en el RTM cant. 04 und (1 Punto) 5. Luces de Emergencia Posterior Cantidad 02 Unid (1 Punto) 6. Jaula antivuelco interna Cantidad 01 und (01 Punto) 7. Un (01) Parachoque delantero con neblinero 04 Unid. (1 Punto) 8. Sistema de Monitoreo Satelital GPS > a 01 Año (2 Punto) <p style="text-align: center;">[04] puntos</p> <p>- Por la Cantidad menor solicitada en el paquete</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCHA
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCHA
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

PRESIDENTE - COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

COMITÉ DE SELECCIÓN

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

1er MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

2do MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCHA
COMITÉ DE SELECCIÓN
MILIBRO TITULAR

PRESIDENTE - COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los miembros del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCHA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCHA
COMITÉ DE SELECCIÓN
MILIBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCHA

2do MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MILIBRO TITULAR

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

1er MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

2do MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

.....
PRESIDENTE - COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

.....
1er MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

.....
2do MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

PRÉSIDENTE - COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consortado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consortado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

er MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

do MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

1er MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

PRESIDENTE - COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAPOMACOCHA

1er MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

PRESIDENTE - COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA

.....
PRESIDENTE - COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / D/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017-DTIN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013-DTIN "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA

.....
1er MIEMBRO - COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA

.....
2do MIEMBRO - COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCHA
.....
PRESIDENTE - COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCHA
.....
1er MIEMBRO - COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACOCHA
.....
2do MIEMBRO - COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA

.....
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....] postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA

.....
1er MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPOMACCOCHA

.....
1er MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO TITULAR